

DECRETO No.
(0 8 9)

Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho del Alcalde al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos.

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal de Sopó ha sido invitado por parte de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali-Valle del Cauca, la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP" y la Federación Colombiana de Municipios a participar en el Congreso Nacional de Autoridades Municipales 2010 "*Hacia Municipios socialmente competitivos*", que se llevará a cabo en Cali-Valle durante los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010.

Que el suscrito Alcalde se encuentra facultado para delegar funciones en otros directivos de la Administración Municipal.

Que el Alcalde con el fin de poder participar en el mencionado evento cuyos temas son de gran importancia para los programas que sobre el mismo se manejan en el Municipio, requiere encargar de las funciones de su despacho al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos durante dicho término.

DECRETA

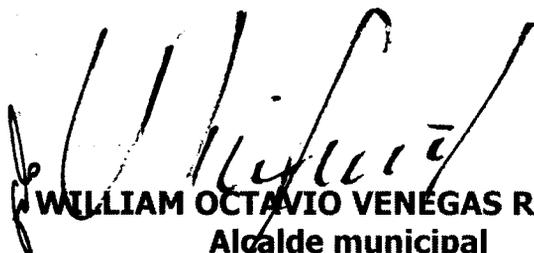
ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del Despacho del Alcalde por los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010, al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos, abogado **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.563.494 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese por secretaria copia de este decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Ministerio del interior y Justicia y al Gobernador del departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

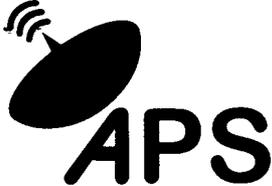
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a **27 SEP 2010**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda R.





NIT. 832.002.543-5

Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó

Esta actividad no constituye un servicio de Televisión por suscripción. Entidad sin ánimo de lucro resolución 907 del 15 de octubre de 1998 de la Comisión Nacional de Televisión. PBX: 01 8000919796

Sopó, septiembre 14 de 2010

Doctora
FANNY GONZALEZ DE RINCON
Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria (E)
La Ciudad

Estimada Doctora:

La Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó A.P.S., certifica que el siguiente texto: Decreto No. 089 de septiembre 8 de 2010 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Prevención y Control de Consumo, la oferta y la demanda de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones". Fue emitido por el canal comunitario (Canal 6) el día 14 de septiembre de 2010.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


JOSE LUIS ROZO VILLAMARIN
Presidente

